PABLO A. HUEL

JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 894/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Carolina AQUINO MACHADO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dea. Juan Manuel MENAZZI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La incidencia del problema de la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género: un análisis en el curso de licenciatura en educación física", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Jorge JURADO, la Dra. Alicia PALERMO y la Mg. Clara Beatriz BRAVIN, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La incidencia del problema de la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género: un análisis en el curso de licenciatura en educación física" presentada por la Lic. Carolina AQUINO MACHADO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Jorge JURADO, la Dra. Alicia PALERMO y la Mg. Clara Beatriz BRAVIN.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN Nº 987/2014

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO RECTOR